DAPASCH DIRECCION DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE CHARCAS, S.L.P.

ESTE SUJETO OBLIGADO SI ESTÁ FACULTADO PARA GENERAR LA INFORMACIÓN REQUERIDA, CON FUNDAMENTO EN LA LEY DE ADQUISICIONES DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI.

ARTICULO 10.- LA PRESENTE LEY ES DE ORDEN PÚBLICO E INTERÉS GENERAL; TIENE POR OBJETO, REGULAR LAS ACCIONES RELATIVAS A LA PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN, PRESUPUESTACIÓN, GASTO Y EJECUCIÓN DE LAS ADQUISICIONES DE BIENES, ASÍ COMO LA CONTRATACIÓN DE ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE CUALQUIER NATURALEZA, QUE REQUIERAN PARA DESARROLLAR SUS FUNCIONES:

I.- EL PODER LEGISLATIVO;
II.- EL PODER EJECUTIVO Y SUS
ORGANISMOS;
III.- EL PODER JUDICIAL; Y
IV.- LOS AYUNTAMIENTOS Y SUS
ORGANISMOS.

NO SE GENERA LA INFORMACIÓN YA QUE EL SUJETO OBLIGADO NO PRACTICO NINGUN TIPO DE DONACIONES DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DURANTE EL PERIODO INFORMADO.

ATENTAMENTE

L.I.A. CARLOS EDGAR ZAPATA CARDONA

CONTRALOR INTERNO DE LA DAPASCH.

ING. CARLOS ROLANDO CORTES MENDOZA.

DIR. GENERAL DE LA DAPASCH.